



**Constancia:** Pasa a despacho del señor Juez el memorial allegado por la Agente Especial de Constructodo de la Sabana S.A.S. Sírvase proveer.

Armenia Q, 7 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| Proceso:    | Ejecutivo                          |
| Radicación: | 630014003005- <b>2021-00253-00</b> |

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de las partes los documentos que anteceden, suscritos por la señora BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, en su calidad de Agente Especial de la sociedad CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. y la Resolución No. 284 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia mediante el cual comunican entre otras cosas, la suspensión de los procesos de ejecución en contra de la sociedad demandada.

En consecuencia, **SE ORDENA LA SUSPENSIÓN** del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2021-00253-00 instaurado por ALEJANDRA MARÍA PULGARÍN GALVIS Y JUAN CARLOS GODOY ALZATE, en contra de CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive de la Resolución No. 284 de 2021 emanada del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia.

En igual sentido, atendiendo las directrices de la entidad municipal, **SE PROCEDE** con el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en éste asunto y que hayan surtido efectos legales "con anterioridad a la fecha de adopción de la medida de toma de posesión que afecten los bienes" de la sociedad demandada las cuales se relacionan a continuación:

- El levantamiento de la medida de embargo solicitada por ALEJANDRA MARÍA PULGARÍN GALVIS C.C. 41.942.993 Y JUAN CARLOS GODOY ALZATE C.C. 9.726.926 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al **630014003005-2021-00253-00** sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso radicado al 2018- 00302 instaurado en contra de la común demandada CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. NIT. 900.882.014-1 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, comunicada mediante oficio No. 1259 del 24 de noviembre de 2021 el cual queda sin vigencia.

Por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** líbrese de manera inmediata el oficio respectivo.

Concomitante con lo anterior, **SE REQUIERE** a la señora Biviana del Pilar Torres Castañeda como agente especial de la sociedad demandada y al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación de éste auto, informen al despacho la etapa en la que se encuentra el proceso de liquidación de negocios, bienes y haberes de propiedad de la



sociedad CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. NIT. 900.882.014-1, los trámites agotados y el paso a seguir dentro del presente proceso ejecutivo, específicamente si debe remitirse el expediente digital a dicha dependencia de la Alcaldía.

**Por intermedio** del **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad LÍBRESE Y REMÍTASE** de manera inmediata el oficio respectivo.

### NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO

**10 DE DICIEMBRE DE 2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb130df9c54fe19e82bbd9cea5d17b51697700506f17de147a5a6d15d4156d7**

Documento generado en 09/12/2021 09:10:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>